



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

GERENCIA MUNICIPAL



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2023-MDC

Caday, 10 de enero de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

El escrito de fecha 05.01.2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, es atribución del alcalde autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y servidores de conformidad con el inc. 18 del art. 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, o con autorización del funcionario con facultades delegadas;

Que, mediante literal e) del art. 24 del Decreto Legislativo 276, establece que son derechos de los servidores públicos el hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en forma que determine el Reglamento;

Que, mediante inciso b) del art. 110 del D. S. 005-90-PCM, establece que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son Sin Goce de Remuneraciones; por motivos particulares, en armonía a lo establecido en el Reglamento Interno de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad en el artículo 41, concordante con lo dispuesto mediante art. 115 del Decreto Supremo 005-90-PCM, indica que "La Licencia por Motivos Particulares podrá ser otorgada por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, mediante escrito de fecha 05.01.2023 el servidor ANÍBAL CHÁVEZ CÓRDOVA, identificado 41116566, solicita licencia por motivos particulares por el periodo de 90 días calendario, computados desde el 08 de enero de 2023 hasta el 08 de abril de 2023;

Por los fundamentos antes expuestos y de conformidad al inc. 20 del art. 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444 y modificatorias; Resolución de Alcaldía N° 02-2023-MDC de 02.01.2023, por las facultades conferidas al Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de Condebamba;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR VÍA DE EFICACIA ANTICIPADA la LICENCIA SIN GOCE DE HABER (por motivos personales), al servidor **ANÍBAL CHÁVEZ CÓRDOVA** quien se desempeña como apoyo en la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la MDC, bajo el Régimen Laboral del D. Leg. 276, por el periodo comprendido entre el 08 de enero de 2023 hasta el 08 de abril de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR, a la División de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER, a la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística, la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA



Abg. Heleison Dennis Rojas Bringas
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

1. Alcaldía
2. División de Tesorería
3. Subgerencia de Desarrollo Social y Humano
4. Portal institucional

C.c.:

➤ Arch. Gerencia Municipal